

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 13:30 hrs. trece horas, con treinta minutos del día jueves 19 diecinueve, de Marzo del año 2015 dos mil quince y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2012-2015 dos mil doce, dos mil quince, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 71 setenta y uno.

PRIMER PUNTO: C. Secretario General José de Jesús

Núñez González: Buenas tardes Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro. C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas. C. Regidores: C. Ignacio del Toro Rodríguez. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Crescencio Villalvazo Laureano. C. Eva Manríquez Barajas. C. Ricardo Milanez Ortega. C. Lilia de Jesús Delgado Díaz. C. Abdel Israel Dávila del Toro. C. Mariana Prado Reyes. C. Daniel Francisco Rodríguez Lira. C. Oscar Humberto Cárdenas Chávez. C. Sofía Gutiérrez Arias. C. Silvano Hernández López. C. Pedro Mariscal. C. Higinio del Toro Pérez. Señora Presidenta reporto a Usted la asistencia de 15 quince Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. **C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro:** Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 71 setenta y uno, proceda al desahogo de la Sesión Señor Secretario. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Recibí un oficio por parte del C.

Regidor Daniel Francisco Rodríguez Lira, que por motivos de asuntos agendados con anterioridad por lo que no podrá asistir a la Sesión y también del C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas, que por motivos de una cita médica tuvo que salir a la Ciudad de Guadalajara, por lo que si tienen a bien justificar su inasistencia, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Dictamen de la Comisión Edilicia Transitoria de revisión de proceso de actualización del Plan de Desarrollo del Centro de Población de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas.

CUARTO.- Dictamen que propone la autorización de la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Zapotlán el Grande. Motiva el C. Regidor Ricardo Milanez Ortega. - - - - -

QUINTO.- Dictamen que propone autorizar la suscripción del Contrato de Arrendamiento de un módulo del Parque Software, con Agrícola Los Cerritos S.P.R. de R.L. Motiva el C. Regidor Crecencio Villalvazo Laureano. - - - - -

SEXTO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

Secretario General José de Jesús Núñez González:

Señores Regidores está a su consideración el orden del día, si tienen a bien aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano....**15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

TERCER PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Transitoria de revisión de proceso de actualización del Plan

de Desarrollo del Centro de Población de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas. *(Lo lee el C. Regidor Abdel Israel Dávila del Toro.)* **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REVISIÓN DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCOH. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.** *PRESENTE:* Los suscritos en nuestra calidad de Integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria de Revisión del Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo del Centro de Población de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1 y 115 Constitucional fracciones I y II, 3,4,73,77,85,86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 27, 34, 35, 36, 37, Y 38 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 46, 47, 48, y 49, 107, y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REVISIÓN DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 Fracción V, incisos a), b), y D), establece que los Municipios en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación, creación de reservas territoriales, controlar y vigilar la utilización del suelo, así como los planes de desarrollo urbano municipal. 2.- La

particular del Estado en su artículo dispone que los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; así como Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales;3.- Por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción XIV dispone que es obligación de los Ayuntamientos, formular, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los planes de desarrollo urbano de centros de población, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Los citados instrumentos deben observarse en la zonificación, el otorgamiento de licencias y permisos de construcción y en el ejercicio de las demás atribuciones que en materia de desarrollo urbano detenta la autoridad municipal; 4.- Que en Sesión Pública Ordinaria No. 45 de fecha 15 de Agosto del año 2014, mediante punto 3, se aprobó el Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, autorizó la revisión del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Zapotlán el Grande, Jalisco, para lo cual se aprobó la creación de una comisión Transitoria con el objeto de que ésta analizara y revisara el proceso que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano llevara a cabo con motivo de la actualización del plan municipal a que se refiere dicho punto. 5. En dicha Comisión, se nombró como presidente de la misma al Síndico Mtro. Antonio Emilio Flores Casillas, por lo que en tal calidad, con fecha 16 de diciembre del año 2014 se recibió oficio no. 1394/12/2014 suscrito por el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano mediante el cual remite expediente técnico correspondiente al Proceso

llevado a cabo con motivo de la Actualización del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el objeto de que previo análisis y observaciones correspondientes se sometiera a dictaminación ante la Comisión que hoy suscribe. 6. En virtud de lo anterior, previa revisión hecha al expediente remitido se procedió a observar a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la falta de constancia que acreditara que el proyecto del plan de desarrollo a que nos referimos haya sido sometido a consulta pública en las Delegaciones Municipales correspondientes, conforme lo dispone el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, motivo por el cual la Dirección de Obras Públicas bajo el principio de oficiosidad que rige el procedimiento administrativo, procedió a subsanar las deficiencias para lo cual con fecha 14 de enero del año en curso se publicó en las Delegaciones Municipales conocidas como "Atequizayán y el Fresnito" el proyecto del plan de desarrollo Urbano del Centro de Población de Zapotlán el Grande, Jalisco, conforme lo dispone la Ley de la materia. 7. En virtud de lo anterior se convocó a sesión Ordinaria de la Comisión Transitoria que hoy dictamina el pasado 12 de febrero del año en curso, fecha en la que se constituyó la integración formal de la Comisión Edilicia Transitoria a efecto de iniciar los trabajos, sin embargo analizado que fue el punto de ayuntamiento correspondiente y ante la falta de reglamentación concreta, se procede a determinar las atribuciones específicas que a esta comisión le competen conforme al procedimiento que dispone la Ley General de Asentamientos Humanos en su artículo 16. Así como lo establecido en el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que determinan el procedimiento para la actualización del Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de

Población, cuyos dispositivos señalan lo siguiente: **LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS ARTICULO 16.-** La legislación estatal de desarrollo urbano determinará la forma y procedimientos para que los sectores social y privado participen en la formulación, modificación, evaluación y vigilancia de los planes o programas de desarrollo urbano. En la aprobación y modificación de los planes o programas se deberá contemplar el siguiente procedimiento: **I.-** La autoridad estatal o municipal competente dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de plan o programa de desarrollo urbano o sus modificaciones, difundiénolo ampliamente; **II.-** Se establecerá un plazo y un calendario de audiencias públicas para que los interesados presenten por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto del proyecto del plan o programa de desarrollo urbano o de sus modificaciones; **III.-** Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la autoridad estatal o municipal correspondiente, durante el plazo que establezca la legislación estatal, previamente a la aprobación del plan o programa de desarrollo urbano o de sus modificaciones, y **IV.-** Cumplidas las formalidades para su aprobación, el plan o programa respectivo o sus modificaciones serán publicados en el órgano de difusión oficial del gobierno del estado y en los periódicos de mayor circulación de la entidad federativa o municipio correspondiente y, en su caso, en los bandos municipales. **CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO Artículo 98.** Para elaborar y aprobar el programa municipal de desarrollo urbano, se seguirá el procedimiento siguiente: **I.** El Ayuntamiento aprobará que se elabore el

proyecto de programa o se revise el programa vigente; II. Para elaborar el proyecto de programa, la Dependencia Municipal realizará foros de opinión con los sectores organizados de la sociedad, a fin de recoger sus propuestas y demandas e integrarlas al diagnóstico y a la evaluación del programa vigente. Formulado el proyecto de programa por la Dependencia Municipal, será presentado en sesión del Ayuntamiento, donde se acordará someterlo a consulta pública; III. El Ayuntamiento por medio de su comisión en materia de planeación socioeconómica, urbanización y edificación convocarán y coordinarán la consulta pública, a fin de promover la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad; IV. El proyecto se publicará en los estrados de la Presidencia Municipal, en las delegaciones y en los lugares de mayor concurrencia de la población. Asimismo se enviará copia a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano y se facilitarán a las personas, instituciones y asociaciones de todos los sectores que lo requieran, quienes dispondrán de un mes contado a partir de la fecha cuando se publique la convocatoria, para formular por escrito los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportunos; de abstenerse se entenderá que no hay comentarios que presentar por parte de estas dependencias, institución o asociación, respecto del mismo; V. Cumplidas las consultas a que se refiere la fracción anterior, se procederá a revisar el proyecto para considerar las opiniones recibidas; VI. Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que se fijen en la convocatoria, por un plazo no

menor de quince días; VII. El proyecto ya ajustado y su reglamentación, se someterá a dictamen de las comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos en los centros de población, y VIII. Una vez que se dictamine el proyecto de programa, será presentado en sesión del Ayuntamiento para su aprobación.⁸ En virtud de lo anterior la Comisión Edilicia Transitoria de “Revisión del proceso de Actualización del Plan del Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Urbano” se avocó a analizar las atribuciones y facultades de la Comisión Edilicia de Obras Públicas a efecto de no invadir la competencia de la misma, y así determinar con precisión hasta dónde tiene injerencia esta Comisión Edilicia en la Revisión del proceso llevado a cabo, por lo que analizado que fue el artículo 64 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento que a la letra señala: **Artículo 64.** La Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana Y Regularización de la Tenencia de la Tierra, tiene las siguientes atribuciones: IV. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de planeación socioeconómica y urbana dentro del municipio; Es evidente que la intervención de esta Comisión Edilicia se avocará estrictamente a analizar, revisar y dictaminar el cumplimiento al procedimiento establecido en los artículos transcritos en el antecedente No. 7 del presente dictamen en los siguientes términos: -----

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS. ART. 16	CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO. ART. 98	COMPETENCIA
I. La autoridad estatal o municipal competente dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de plan o programa urbano o sus modificaciones,	I. El Ayuntamiento aprobará que se elabore el proyecto de programa o se revise el programa vigente.	COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REVISIÓN DEL PROCESO

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 71 de fecha 19 de marzo de 2015

Página 8 de 61

Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

difundiéndolo ampliamente		
II. Se establecerá un plazo y un calendario de audiencias públicas para que los interesados presenten por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto del proyecto del plan o programa de desarrollo urbano o de sus modificaciones.		COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REVISIÓN DEL PROCESO
	II Para elaborar el proyecto de programa, la Dependencia Municipal realizará foros de opinión con los sectores organizados de la sociedad, a fin de recoger sus propuestas y demandas e integrarlas al diagnóstico y a la evaluación del programa vigente. Formulo el proyecto de programa por la Dependencia Municipal, será presentado en sesión del Ayuntamiento, donde se acordará someterlo a consulta pública.	COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REVISIÓN DEL PROCESO
	III. El Ayuntamiento por medio de su comisión en materia de planeación socioeconómica, urbanización y edificación convocarán y coordinarán la consulta pública, a fin de promover la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad.	COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REVISIÓN DEL PROCESO
	IV. El proyecto se publicará en los estrados de la Presidencia Municipal, en las delegaciones y en los lugares de mayor concurrencia de la población. Asimismo se enviará copia a la Secretaría y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano y se	COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REVISIÓN DEL PROCESO

	<p>facilitarán a las personas, instituciones y asociaciones de todos los sectores que lo requieran, quiénes dispondrán de un mes contado a partir de la fecha cuando se publique la convocatoria, para formular por escrito los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportunos; de abstenerse se entenderá que no hay comentarios que presentar por parte de estas dependencias, institución o asociación, respecto del mismo;</p>	
	<p>V. Cumplidas las consultas a que se refiere la fracción anterior, se procederá a revisar el proyecto para considerar las opiniones recibidas;</p>	<p>COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REVISIÓN DEL PROCESO</p>
<p>III. Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la autoridad estatal o municipal correspondiente, durante el plazo que establezca la legislación estatal, previamente a la aprobación del plan o programa de desarrollo urbano o de sus modificaciones, y</p>	<p>VI. Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que se fijen en la convocatoria, por un plazo no menor de quince días;</p>	<p>COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REVISIÓN DEL PROCESO. Únicamente en cuanto a formalidad, no a contenido.</p>
	<p>VII. <i>El proyecto ya ajustado y su reglamentación, se someterá a dictamen de las comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la Planeación, infraestructura y servicios públicos en los centros de población; y</i></p>	<p>COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA</p>
<p>IV. <i>Cumplidas las formalidades para su aprobación, el plan o programa respectivo o sus modificaciones serán publicados en el órgano de difusión oficial del gobierno del estado y en los periódicos de mayor circulación de la entidad federativa o municipio correspondiente y, en</i></p>	<p>VIII. <i>Una vez que se dictamine el proyecto de programa, será presentado en sesión de Ayuntamiento para su aprobación.</i></p>	<p>COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.</p>

<i>su caso, en los bandos municipales</i>		
---	--	--

*Acto seguido, se presentó ante el pleno de la Comisión el expediente remitido por la Dirección de Obras Públicas, con la observación de que la consulta pública en las Delegaciones correspondientes aún se encontraba en proceso, situación que sirvió de análisis de esta comisión en pleno determinándose lo siguiente: Dado que es materia de revisión por parte de esta comisión todo lo relativo al proceso que lleve a cabo la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano con relación a la Actualización del Plan en comento, es requisito de validez del acto administrativo su publicación cuando los ordenamientos en la materia así lo señalen, en el caso que nos ocupa, la publicación en las Delegaciones correspondientes es un requisito esencial conforme lo dispone la fracción III del artículo 98 del código Urbano para el Estado de Jalisco, por consecuencia es oportuno la reposición del procedimiento llevado a cabo por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano bajo el principio de oficiosidad que rige el procedimiento administrativo con el objeto de subsanar el requisito de validez que ordena el precepto antes invocado, facultad que se encuentra ajustada a derecho tal y como lo prevé el artículo 16 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, que a la letra señala: “**Artículo 16.** Está afectado de nulidad relativa, el acto administrativo que no reúna los requisitos de validez establecidos en el artículo 13 de la presente ley; dicho acto es válido, ejecutable y subsanable, en tanto no sea declarada su suspensión o nulidad por la autoridad competente.La autoridad administrativa que emita el acto afectado de nulidad relativa, puede subsanar las irregularidades en los requisitos de dichos actos, para la plena validez y eficacia del mismo. El acto que sea subsanado, producirá efectos*

retroactivos a la fecha de su expedición, siempre que este acto no sea en perjuicio del particular. No obstante lo anterior, dado que es del conocimiento de los integrantes de esta Comisión Edilicia del Juicio de garantías presentado por los vecinos del fraccionamiento San Felipe I, cuyo objeto principal es oponerse al cambio de uso de suelo del inmueble donde se pretende reubicar a los afectados de la falla Geológica de Ignacio Mejía de esta Ciudad, esta Comisión consideró oportuno esperar a que la consulta pública que se lleva a cabo en las Delegaciones correspondientes se encuentre totalmente concluida a efecto de cumplir con la publicidad ordenada en la Ley antes de entrar al estudio del expediente remitido por la Dirección de Obras Públicas a la Comisión hoy dictaminadora, no obstante de recibir informe por la Sindicatura con relación a dicho juicio, en el sentido de que el amparo promovido por los vecinos de San Felipe fue “SOBRESEÍDO”, según resolución dictada con fecha 8 de enero del año 2015, y que ha causado estado mediante proveído de fecha 27 de enero del año en curso, lo que se informa al pleno de este Ayuntamiento para los efectos a que haya lugar, cuyas constancias obran en la Sindicatura de este ayuntamiento. Como consecuencia y dados los argumentos referidos, se procedió a suspender los trabajos de la Comisión Edilicia, hasta en tanto no se remitieran las constancias de conclusión de la consulta pública en las delegaciones correspondientes, así como las respuestas a las inconformidades y propuestas que en su caso se reciban en la Dependencia Municipal de Obras Públicas. 10. Con fecha 9 de marzo del año en curso, nuevamente se recibió en la oficina de sindicatura atento oficio no. 283/02/2015 suscrito por la Arq. Elsa Ivette Aldana Ornelas en su calidad de Subdirectora de Planeación mediante el cual informa y remite

constancias al Presidente de la Comisión Edilicia Transitoria multireferida, la conclusión de la consulta pública en las Delegaciones municipales sin haberse recibido ninguna solicitud o inconformidad al respecto, motivo por el cual se procedió a convocar a los integrantes de esta comisión a reanudar los trabajos de revisión del proceso de actualización del plan en comento, misma que se llevó a cabo el día 13 de marzo del año en curso, por lo que la Comisión en pleno observó que se cumplieron con los siguientes: - - - - -

LGAH. ART. 16	C.U. Art. 98	DOCUMENTO QUE ACREDITA	FECHA
I. La autoridad estatal o municipal competente dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de plan o programa urbano o sus modificaciones, difundiéndolo ampliamente	I. El Ayto. aprobará que se elabore el proyecto de programa o se revise el programa vigente.	PUNTO NO. 3 TRATADO EN SESIÓN PÚBLICA NO. 45	15 DE AGOSTO DEL AÑO 2014 Dicha acta, publicada en la página oficial del Ayuntamiento www.ciudadguzman.gob.mx
XIV. Se establecerá un plazo y un calendario de audiencias públicas para que los interesados presenten por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto del proyecto del plan o programa de desarrollo urbano o de sus modificaciones.		Calendario publicado en la Dirección de Obras Públicas	Viernes 5 de septiembre. Reunión previa al foro Lunes 8 de septiembre: Foro de Opinión Miércoles 10 de septiembre: Reunión con los Regidores, para reunión previa a la autorización Lunes 15 de septiembre: Inicia Consulta Pública. Miércoles 15 de Octubre: Termina consulta Pública Viernes: 17 de febrero de 2015. Reunión con Regidores para informar el proceso de consulta
	II Para elaborar el proyecto de programa, la Dependencia Municipal realizará foros de opinión con los sectores organizados de la sociedad, a fin de recoger sus propuestas y demandas e integrarlas al diagnóstico y a la evaluación del programa vigente. Formulo el proyecto de programa por la Dependencia Municipal, será	Invitaciones a diferentes sectores y dependencias estatales para participar en los foros de opinión, así como lista de asistencia	8 de septiembre de 2014 en la Sala Clemente Orozco

	presentado en sesión del Ayuntamiento, donde se acordará someterlo a consulta pública.		
	III. El Ayuntamiento por medio de su comisión en materia de planeación socioeconómica, urbanización y edificación convocarán y coordinarán la consulta pública, a fin de promover la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad.	Punto 3 tratado en Sesión Ordinaria No. 45	15 de Agosto del Año 2014 Parte de los acuerdos, autorizan entrar a la consulta pública
	IV. El proyecto se publicará en los estrados de la Presidencia Municipal, en las delegaciones y en los lugares de mayor concurrencia de la población. Asimismo se enviará copia a la Secretaría y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano y se facilitarán a las personas, instituciones y asociaciones de todos los sectores que lo requieran, quienes dispondrán de un mes contado a partir de la fecha cuando se publique la convocatoria, para formular por escrito los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportunos; de abstenerse se entenderá que no hay comentarios que presentar por parte de estas dependencias, institución o asociación, respecto del mismo;	1. Publicación y Consulta en Ciudad Guzmán, se realizó en los pasillos de Presidencia Municipal ubicados en la planta alta del edificio municipal. (Publicación 7 planos), Distritos 1, 5 y 6, según consta en la certificación expedida por el Secretario General del Ayuntamiento en ejercicio de sus funciones. 2. Publicación y Consulta en las Delegaciones, se realizó en el domicilio calle única sin nombre oficial.	Certificación de fecha 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014. Certificación de fecha 14 de enero del año 2015
	V. Cumplidas las consultas a que se refiere la fracción anterior, se procederá a revisar el proyecto para considerar las opiniones recibidas;	1. EL PROYECTO DEL PLAN EN CIUDAD GUZMAN, FUE CERRADA LA CONSULTA EL 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014. 2. EL PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO, POR LAS DELEGACIONES FUE	CERTIFICACIÓN DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014. CERTIFICACIÓN DE

		CERRADA LA CONSULTA EL DÍA 16 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. PO LO QUE SE PROCEDIÓ A REVISAR Y ANALIZAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS	FECHA 17 de febrero 2015.
III. Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la autoridad estatal o municipal correspondiente, durante el plazo que establezca la legislación estatal, previamente a la aprobación del plan o programa de desarrollo urbano o de sus modificaciones, y	VI. Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que se fijan en la convocatoria, por un plazo no menor de quince días;	<p>LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN CIUDAD GUZMAN, fueron:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colectivo de Innovación territorial, representada por la Arq. Cecilia Medina Ballesteros. 2. Escuela Cappza, representado por el Mtro Rodrigo Cano Guzman. 3. C. María del Rosario Uribe Sedano. 4. C. María del rosario Uribe Sedano. 5. Francisco Enriquez Galvan. 6. Olivia Guadalupe Romero Lares de Chávez. 7. Esteban Aguilar García. <p>PROPUESTAS EN DELEGACIONES</p> <p>NINGUNA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realiza propuestas generales de congruencia entre el programa federal, estatal y municipal. Negativo. 2. Solicita cambio de uso de suelo. Cumple con los requisitos, cambio de corredor, de la calle Nicolás Bravo. Estrategia municipal. Positivo. 3. Solicita cambio de uso de suelo de predio de su propiedad cumple con requisitos presenta proyecto de integración urbana. Positivo. 4. Solicita modificación a la zona de restricción a un radio de 35m., así como modificación para anuncios. Positiva la restricción, negativa la de anuncios, no es materia del plan de desarrollo. 5. Cambio de uso de suelo. No cumple requisitos. No presenta proyecto de integración. Negativo. 6. Cambio de uso de suelo. Dictamen ecológico, negativo. No cumple requisitos. Negativo. 7. Relotificación cartográfica. No es el propietario del inmueble. Requisito indispensable. Negativo.

Con base en lo anterior, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio, acredita ante el pleno de esta Comisión haber cumplido con el proceso marcado en la Ley General de Asentamientos Humanos, artículo 16 hasta

su fracción III, así como lo dispuesto en el Código Urbano artículo 98 hasta su fracción VI, que fueron materia de revisión, análisis y dictaminación de esta Comisión, en cuanto a forma y proceso, sin perjuicio de que pueda ser objeto de revisión en cuanto a fondo por parte de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la tierra conforme a las facultades que le otorga el artículo 64 fracción IV del Reglamento Interior del ayuntamiento. **CONSIDERANDO** En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 71, artículo 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria de "Revisión del proceso de actualización del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Zapotlán el Grande", aprobaron **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** de los asistentes, el siguiente: **DICTAMEN PRIMERO:** Se dictamina por esta Comisión Edilicia Transitoria, que se cumplió con el proceso previsto en el artículo 16 fracciones I, II Y III de la Ley General de Asentamientos Humanos, así como lo dispuesto por el artículo 98 fracciones I, II, III, IV, V Y VI del Código Urbano Para el Estado de Jalisco, por parte de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con base en las constancias presentadas cuyo expediente obra en la Dirección referida, del cual se deja para constancia una copia en resguardo por la sindicatura Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de las observaciones que en cuanto a contenido, pueda observar la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, ya que el contenido del proyecto de actualización no fue materia de revisión por esta comisión Transitoria. **SEGUNDO:** En virtud

de lo anterior, se nos tenga cumpliendo con lo instruido en el punto 3 de la sesión Pública Ordinaria No. 45 de fecha 15 de Agosto del año 2014, en los términos del presente dictamen.

TERCERO: En virtud de haber concluido con los trabajos para lo que fue creada esta Comisión Edilicia Transitoria, se dé por concluida dicha Comisión en los términos de lo dispuesto por el artículo 39 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

ATENTAMENTE“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,
Marzo 18 de 2015.

COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REVISIÓN DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
MTRO. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS

PRESIDENTE FIRMA” VOCALES LIC. SILVANO HERNÁNDEZ LÓPEZ FIRMA” LIC. RICARDO MILANÉZ

ORTEGA FIRMA” LIC. ABDEL ISRAEL DÁVILA DEL TORO NO FIRMA” ING. OSCAR HUMBERTO CÁRDENAS

CHÁVEZ FIRMA” C. PEDRO MARISCAL FIRMA”ING. HIGINIO DEL TORO PÉREZ FIRMA” LIC. IGNACIO DEL

TORO RODRÍGUEZ NO FIRMA”. C. Regidora Lilia de

Jesús Delgado Díaz: Gracias Señor Secretario, buenas

tardes compañeros. Yo nada más respecto a lo del juicio que

traemos pendiente con lo de San Felipe, quiero preguntar si

ya se le notificó en tiempo y forma a las personas que habían

presentado y sí me gustaría que dicha resolución notificada

formara parte del presente dictamen. **C. Regidor Abdel**

Israel Dávila del Toro: Sí, de hecho por eso aquí se

argumenta, porque llevó en tiempo y forma se les fue

notificado y ellos nunca presentaron las pruebas o

respondieron al juicio, entonces por eso viene aquí dentro del

presente dictamen que queda sobreseído porque nunca contestaron pues a la demanda que ellos mismos presentaron. **C. Regidor Silvano Hernández López:** Para complementar lo que bien señala nuestro compañero Regidor Israel, la otra pregunta de la compañera Lilia es la petición de que quedara incluido en este dictamen la contestación, creo que no es procedente porque esta Comisión fue creada para revisar únicamente y exclusivamente el proceso de actualización, todos los trámites legales y lo que hubo de por medio, son las Instancias correspondientes las que dieron cuenta de ello, aquí únicamente se nos informa de esta situación legal, puesto que fue obstáculo para continuar con los trabajos pero una vez con ese carácter de informe que tiene, solamente queda de alguna manera del conocimiento de los integrantes pero no podríamos integrarlo en este dictamen para no de alguna manera intervenir las facultades de las Instancias Ejecutivas, es cuanto. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Señores Regidores si no hubiera ningún otro comentario, vamos a cerrar el punto para su discusión, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.**-----

CUARTO PUNTO: Dictamen que propone la autorización de la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Zapotlán el Grande. Motiva el C. Regidor Ricardo Milanez Ortega. **C. Regidor Ricardo Milanez Ortega:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. RICARDO MILANEZ ORTEGA, C. LILIA DE JESUS DELGADO DIAZ, LIC. BERTHA ALICIA ALVAREZ DEL**

TORO, L.C.P SOFIA GUTIERREZ ARIAS; MTRO. SILVANO HERNANDEZ LOPEZ, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, artículos 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47,48, 49, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACION DE LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION DE ZAPOTLAN EL GRANDE,** de Conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 38 fracción XV, 40, 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-**La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción V, incisos a), b) y d) establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, que en los términos de las leyes Federales y Estatales, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación, creación de reservas territoriales, controlar y vigilar la utilización del suelo, así como los planes de Desarrollo Urbano Municipal. **II.-** Que la Constitución

Política del Estado de Jalisco, establece en sus artículos 50 fracción XXI, 80 fracción I y demás relativos y aplicables que los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; en forma concurrente con la Federación y el Estado dentro de las atribuciones de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, conforme a la distribución de competencias y disposiciones de las Leyes Federales y Estatales.

III.- *La Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37 fracción XIV, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, dispone que es obligación de los Ayuntamientos formular, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los Planes de Desarrollo Urbano del Centro de Población, observando en la zonificación el otorgamiento de licencias, permisos y demás atribuciones de materia de Desarrollo Urbano municipales.*

IV.- *Mediante Sesión Pública Extraordinaria Número 45, celebrada el día 15 de Agosto de 2014, en el punto No. 3 del orden del día se autorizó la revisión y actualización del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Zapotlán el Grande; instruyéndose a la dirección de obras públicas y desarrollo urbano para que llevara a cabo el trámite técnico jurídico correspondiente de la revisión y actualización del plan, autorizando exponer el Proyecto de Actualización del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Zapotlán el Grande, y fuera sometido a Consulta Pública de Conformidad al Procedimiento que marca el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, conformándose para tal efecto la “COMISION EDILICIA TRANSITORIA DE REVISION DEL PROCESO DE ACTUALIZACION DEL PLAN*

DE DESARROLLO URBANO”, para que, analizara y revisara el proceso. V.- El Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población es el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, establecidas en el Programa Municipal, referidas a un centro de población determinado, tendientes a promover el desarrollo sustentable de su territorio, el centro de población es el conjunto de áreas urbanas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal; las que se reserven para su expansión futura; las constituidas por elementos naturales que cumplen una función de preservación de sus condiciones ecológicas; y las que se dediquen a la fundación del mismo, conforme a las leyes aplicables. VI.- Los instrumentos de planeación son esenciales para controlar el crecimiento de la mancha urbana, determinar las áreas de conservación ecológica y fomentar el desarrollo sostenible del municipio, actualmente el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene contemplados en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 7 siete distritos urbanos, siendo los siguientes: 1.- Ciudad Guzmán, 2.- Lago de Zapotlán, 3.- Montaña Oriente, 4.- Los Mazos, 5.- El Fresnito, 6.- Los Depósitos y 7.- Atequizayán. De estos distritos se tienen registrados y desarrollados solo tres, siendo el distrito 1 “Ciudad Guzmán” el distrito 2 “Lago de Zapotlán” y el distrito 7 “Atequizayan”. Por los motivos antes expuestos la comisión edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, dictamina bajos los siguientes:

CONSIDERANDOS: 1.- Tal y como lo estipula el artículo 98 del Código urbano del Estado de Jalisco, durante la consulta pública, la ciudadanía expuso sugerencias, dudas y puntos de vista por escrito dirigidos al director de obras públicas y desarrollo urbano, se les dio una resolución técnica, si

cumplían con los lineamientos que marca la ley, realizándose el procedimiento bajo el siguiente orden: a.) Para elaborar el proyecto de programa, la Dependencia Municipal realizará foros de opinión con los sectores organizados de la sociedad, a fin de recoger sus propuestas y demandas e integrarlas al diagnóstico y a la evaluación del programa vigente. Formulado el proyecto de programa por la Dependencia Municipal, será presentado en sesión de Ayuntamiento, donde se acordará someterlo a consulta pública; Para lo cual se llevó a cabo la gestión para convocar a la sociedad a un foro de opinión que se llevó a cabo el día 08 de Septiembre de 2014, en el cual se recabaron las peticiones y observaciones por parte de la sociedad a las estrategias del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Zapotlán El Grande. b.-). El Ayuntamiento por medio de su comisión en materia de planeación socioeconómica, urbanización y edificación convocarán y coordinarán la consulta pública, a fin de promover la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad; El día 08 de Septiembre de 2014 fue llevado a cabo el Foro de Opinión, en el cual se recabaron un total de 2 observaciones por parte de la sociedad, mismos que fueron asentados en una minuta del mismo evento. c.-) El proyecto se publicará en los estrados de la Presidencia Municipal, en las delegaciones y en los lugares de mayor concurrencia de la población. Asimismo se enviará copia a la Secretaría y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano y se facilitarán a las personas, instituciones y asociaciones de todos los sectores que lo requieran, quienes dispondrán de un mes contado a partir de la fecha cuando se publique la convocatoria, para formular por escrito los comentarios,

críticas y proposiciones concretas que consideren oportunos; de abstenerse se entenderá que no hay comentarios que presentar por parte de estas dependencias, institución o asociación, respecto del mismo; Para esto, se llevó a cabo la Consulta Pública con el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población el día 16 de Octubre de 2014 en las instalaciones de presidencia municipal, para la Consulta Pública en Ciudad Guzmán; y para la Consulta Pública en las delegaciones: Atequizayán, Los Depósitos y El Fresnito tuvo inicio el día 14 de Enero de 2015 en las instalaciones de cada una de estas. Fueron expuestos los proyectos de modificaciones para los Subdistritos: 1 “Centro Histórico, 2 “ISSSTE-Solidaridad”, 5 “Constituyentes”, 6 “Autopista”, 7 “Central Camionera”; aperturándose para revisión los Distritos 5 “El Fresnito” y Distrito 6 “Los Depósitos”. **d.) Cumplidas las consultas a que se refiere la fracción anterior, se procederá a revisar el proyecto para considerar las opiniones recibidas;** Durante el periodo de Consulta Pública se recibieron un total de 10 solicitudes y observaciones realizadas. Dicho periodo de Consulta Pública fue concluido el día 14 de Noviembre de 2014 para la cabecera municipal Ciudad Guzmán y el día 17 de Febrero de 2015 para las delegaciones: Atequizayán, El Fresnito y Los Depósitos, de las cuales se observó que solo eran 7, pues 3 de ellas presentaron dos veces la misma petición. **e.-) Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que se fijan en la convocatoria, por un plazo no menor de quince días.** Para esto se expidieron las respuestas a todos los planteamientos y solicitudes recibidas

durante el periodo de consulta, teniendo un total de 10 solicitudes en la cabecera municipal Ciudad Guzmán y en las delegaciones: Atequizayán, El Fresnito y Los Depósitos no se obtuvo ninguna solicitud. **2.-** De las constancias del Expediente Técnico que se integró para la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; de la que se entregó a esta Comisión copia simple cotejadas con el original que obra en la Dirección de Obras Públicas, mismo que consta de 230 doscientos treinta fojas transcritas por una sola de sus caras; se desprende de las certificaciones realizadas por el Secretario General del Ayuntamiento, que se puso para consulta y exposición el Proyecto o programa completo de la Actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande. **3.-** Las fracciones VII y VIII del artículo 98 del Código Urbano; establecen que una vez ajustado el proyecto y su reglamentación, se someterá a dictamen de las comisiones del Ayuntamiento relacionadas con las planeación, infraestructura y servicios públicos en los centros de población; para lo cual esta dependencia ya llevó a cabo a través de la Comisión Transitoria de Revisión del Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 13 de Marzo de 2015, emitiendo el dictamen correspondiente. **4.-** Conforme a lo establecido por el artículo 98 fracción VIII del Código Urbano para El Estado de Jalisco, mediante oficio 0312/03/2015, de fecha 17 de Marzo de la anualidad en curso, los Arquitectos José Miguel Baeza Alcaráz y Elsa Ivette Aldana Ornelas, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Subdirector de Planeación, respectivamente, solicitan se realice iniciativa donde se apruebe por Sesión de Ayuntamiento **DICTAMEN**

QUE AUTORIZA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION DE ZAPOTLAN EL GRANDE, en base a la información que transmiten y que se transcribe textualmente:...” Se llevó a cabo la consulta pública, conforme las siguientes bases:a.-) El Ayuntamiento por medio de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación y Regularización de la Tenencia de la Tierray Transitoria de Revisión del Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco; autorizó y CONVOCÓ A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO LA b.-) CONSULTA PÚBLICA, a fin de promover la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad. c.-) Por lo que de manera oficial la consulta Pública de la Actualización del Plan, duró 30 días naturales, a partir del día 16 de Octubre de 2014 al 14 de Noviembre de 2014 periodo aplicado a la Cabecera Municipal Ciudad Guzmán, y para las delegaciones: El Fresnito, Los Depósitos y Atequizayán 34 días naturales a partir del 14 de Enero de 2015 al 16 de Febrero de 2015 la clausura. d.-) El proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Zapotlán el Grande, se publicó en los pasillos de la Presidencia Municipal, en las delegaciones de Atequizayán, El Fresnito y los Depósitos. e.-) Se facilitaron fotocopias y formatos digitales (disco compacto, USB, etc.) del proyecto del Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande; a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, a la Procuraduría de Desarrollo Urbano, y a las personas, instituciones y asociaciones de todos los sectores que lo requirieron, quienes dispusieron de un mes contado a partir de la fecha de su publicación y la expedición de la

convocatoria, para formular por escrito los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideraron oportunos. f.-) Las dependencias de PRODEUR y SEMADET emitieron sus recomendaciones y comentarios en general, en la reunión-taller, que tuvo lugar en las instalaciones de Promoción Económica Municipal en fecha 08 de Septiembre de 2014.g.-) Se recibieron 10 escritos con recomendaciones y observaciones por parte de la ciudadanía en general, por lo que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal, resolvió que el 60% de las peticiones fueron procedentes y se realizaron las modificaciones, 10% fueron parcialmente procedentes realizándose recomendaciones técnicas y 30% resultaron improcedentes. h.-) Atendiendo a las propuestas presentadas, se procedió a revisar el proyecto para considerar las opiniones recibidas; las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto, se fundamentaron y se sometieron a consulta de los interesados en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en los términos de la convocatoria, por un plazo no menor de quince días.5.-) Se entregó a cada uno de los integrantes de la Comisión Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en formato digital (PDF), el proyecto ya ajustado y su reglamentación, cuyo contenido se cotejo con los originales impresos, tanto de las láminas y planos como de los dieciséis Tomos de la Reglamentación.6.-) La actualización que se llevó a cabo para el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Zapotlán El Grande; se realizó en los distritos que a continuación se listan: **DISTRITO 1 - CIUDAD GUZMAN**
Subdistrito 1 Centro Histórico Subdistrito 2 ISSSTE-

Solidaridad Subdistrito 5 Constituyentes Subdistrito 6 Autopista Subdistrito 7 Central Camionera **DISTRITO 5 EL FRESNITO –NUEVODISTRITO 6 LOS DEPOSITOS – NUEVO7.-)** Del total de los 16 Tomos de los documentos técnicos con la descripción y reglamentación específica para cada sub-distrito que componen el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Zapotlán El Grande; en sus 5 distritos: “Ciudad Guzmán”, “Lago de Zapotlán”, “El Fresnito”, “Los Depósitos”, “Atequizayán”, se actualizaron los siguientes Planes Parciales: **DISTRITO 1 – CIUDAD GUZMAN** SUB-DISTRITO 1 CENTRO HISTORICO SUB-DISTRITO 2 ISSSTE-SOLIDARIDAD SUB-DISTRITO 5 CONSTITUYENTE SUB-DISTRITO 6 AUTOPISTAS SUB-DISTRITO 7 CENTRAL CAMIONERA Derivado del proyecto de actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Zapotlán el Grande; se desarrollaron los planes parciales de los siguientes nuevos distritos: **DISTRITO 5 EL FRESNITO DISTRITO 6 LOS DEPOSITOS**8.-) Las Modificaciones que se hicieron con la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Zapotlán el Grande, fueron las siguientes: **DISTRITO 1 CIUDAD GUZMAN** Dentro de los límites del Distrito 1 denominado “Ciudad Guzmán” fueron modificados los siguientes polígonos en específico: **Subdistrito 1 Centro Histórico** El polígono clasificado como **(AC 04)** Área de Conservación Ecológica, se modifica a la clasificación **(RU-CP 01, H3-U)** Reserva Urbana a Corto Plazo **(RU-CP)** Habitacional Unifamiliar de Densidad Media **(H3-U)**. El polígono clasificado como **(EI-R, 01)** Equipamiento Regional **(EI-R)**, se modifica a la clasificación **(RU-CP 01, MD-3)** Reserva Urbana a Corto Plazo **(RU-CP)** Mixto Distrital Intensidad Media **(MD-3)**. **Subdistrito 2 ISSSTE-Solidaridad** El polígono clasificado

como **(AU 06, EV-B)** Área Urbanizada **(AU)** Espacio Verde Abierto y Recreativo Barrial **(EV-B)** se modifica a la clasificación **(RU-CP 02, H4-U)** Reserva Urbana a Corto Plazo **(RU-CP)** Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta **(H4-U)**. **Subdistrito 5 Constituyentes** El polígono clasificado como **(RU-CP 01, CSD-5)** Reserva Urbana a Corto Plazo **(RU-CP)** Comercios y Servicios Distritales Intensidad Máxima **(CSD-5)** se modifica a la clasificación **(AU 01, CSD-5)** Área Urbanizada **(AU)** Comercios y Servicios Distritales Intensidad Máxima **(CSD-5)**. Restricción de Nodo Vial **(RI-NV 02)** se modifica de un radio de 75.00 metros a un radio de 35 metros. **Subdistrito 6 Autopista** El polígono clasificado como **(RU-CP 23, CSD-5)** Reserva Urbana a Corto Plazo **(RU-CP)** Comercios y Servicios Distritales Intensidad Máxima **(CSD-5)** se modifica a la clasificación **(AU 01, CSR)** Área Urbana **(AU)** Comercios y Servicios Regionales **(CSR)**. Restricción de Nodo Vial **(RI-NV 01)** se modifica de un radio de 75.00 metros a un radio de 35 metros. **Subdistrito 7 Central Camionera** El polígono clasificado como **(RU-CP 05, CSD-3)** Reserva Urbana a Corto Plazo **(RU-CP)** Comercios y Servicios Distritales Intensidad Media **(CSD-3)** se modifica a la clasificación **(AU 01, CSR)** Área Urbana **(AU)** Comercios y Servicios Regionales **(CSR)**. Restricción de Nodo Vial **(RI-NV 08)** se modifica de un radio de 75.00 metros a un radio de 35 metros. **Distrito 5 El Fresno** Se agrega como nuevo elemento para el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población. **Distrito 6 Los Depósitos** Se agrega como nuevo elemento para el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población. Con lo anterior se dio cumplimiento con el procedimiento que establecen las fracciones I, II, III, IV, V y VI, del artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, por lo que se está en la etapa correspondiente para elaborar

la dictaminación de la Actualización del Plan de Desarrollo urbano de Centro de población de Zapotlán el Grande, conforme a la fracción VII del numeral 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 16 y 17 de la Ley General de Asentamientos Humanos, conforme a lo establecido por los artículos 82, 98, 99, 116, 117, 139, 140 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que a la letra dicen: **CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO Artículo 82.-** Los programas y planes de desarrollo urbano se elaborarán conforme las disposiciones de este Código y serán publicados íntegramente, en un plazo de veinte días a partir de la fecha en que se autoricen, en los siguientes medios oficiales de divulgación: I. El programa estatal de desarrollo urbano, los planes regionales de integración urbana y los planes de ordenamiento territorial metropolitanos, se publicarán en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; II. El programa municipal de desarrollo urbano, los planes de desarrollo urbano de los centros de población, los planes parciales de desarrollo urbano en las cuales participe el Municipio, se publicarán: a) En la Gaceta Oficial del Municipio o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable y en caso de no existir éstos, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; y b) En los lugares visibles de la cabecera municipal, lo cual debe certificar el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, así como los delegados y agentes municipales en su caso. Asimismo, se publicará en dos diarios de mayor circulación en las localidades comprendidas en el área de aplicación del plan o programa, una inserción donde se informe respecto a su aprobación y publicación en el medio oficial de divulgación correspondiente de acuerdo a las fracciones anteriores. **Artículo 98.** Para elaborar y aprobar el

programa municipal de desarrollo urbano, se seguirá el procedimiento siguiente: I. El Ayuntamiento aprobará que se elabore el proyecto de programa o se revise el programa vigente; II. Para elaborar el proyecto de programa, la Dependencia Municipal realizará foros de opinión con los sectores organizados de la sociedad, a fin de recoger sus propuestas y demandas e integrarlas al diagnóstico y a la evaluación del programa vigente. Formulado el proyecto de programa por la Dependencia Municipal, será presentado en sesión del Ayuntamiento, donde se acordará someterlo a consulta pública; III. El Ayuntamiento por medio de su comisión en materia de planeación socioeconómica, urbanización y edificación convocarán y coordinarán la consulta pública, a fin de promover la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad; IV. El proyecto se publicará en los estrados de la Presidencia Municipal, en las delegaciones y en los lugares de mayor concurrencia de la población. Asimismo se enviará copia a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano y se facilitarán a las personas, instituciones y asociaciones de todos los sectores que lo requieran, quienes dispondrán de un mes contado a partir de la fecha cuando se publique la convocatoria, para formular por escrito los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportunos; de abstenerse se entenderá que no hay comentarios que presentar por parte de estas dependencias, institución o asociación, respecto del mismo; V. Cumplidas las consultas a que se refiere la fracción anterior, se procederá a revisar el proyecto para considerar las opiniones recibidas; VI. Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los

interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que se fijan en la convocatoria, por un plazo no menor de quince días; VII. El proyecto ya ajustado y su reglamentación, se someterá a dictamen de las comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos en los centros de población; y VIII. Una vez que se dictamine el proyecto de programa, será presentado en sesión del Ayuntamiento para su aprobación. **Artículo 99.** El programa municipal de desarrollo urbano será publicado por el Ayuntamiento y se solicitará su registro conforme a las disposiciones del artículo 82 de este Código. **Artículo 116.** Para expedir y revisar el plan de desarrollo urbano de centro de población, se seguirá procedimiento establecido en los artículos 98 y 99 de este Código, verificando además la congruencia del plan con el programa municipal de desarrollo urbano. **Artículo 117.** El plan de desarrollo urbano de centro de población se fundamentará en los estudios técnicos que permitan integrar en él, los siguientes aspectos: I. Establecer la congruencia con el programa estatal de desarrollo urbano, el programa municipal y los planes regionales que correspondan; II. Determinar el área de aplicación; III. Determinar sus objetivos y metas; IV. Tomar en cuenta las características ecológicas, socioeconómicas y del medio físico transformado; V. Considerar los criterios derivados de los estudios de impacto ambiental y riesgos; VI. Presentar propuestas para el ordenamiento y regulación del centro de población que comprenda el esquema de estructuración territorial que establezca los usos, destinos y reservas de áreas y predios; el sistema de vialidad y transportación urbana, el equipamiento urbano y la infraestructura básica; y VII. Diseñar y proponer los indicadores a fin de dar seguimiento y

evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan.

Artículo 139. *Será obligatoria para los Ayuntamientos la revisión y en su caso actualización de los programas y planes de desarrollo urbano de centro de población y planes parciales de desarrollo urbano, mediante acuerdo del ayuntamiento, cuando sean acreditados los siguientes motivos: I. Se detecten omisiones, errores o falta de congruencia en sus disposiciones; II. Se produzcan cambios en el aspecto económico que los hagan irrealizables o incosteables; III. Se presenten propuestas de los ciudadanos en base a consulta pública debidamente autorizada a razón de que las condiciones actuales de las áreas, zonas, predios o fincas requieran de innovación urbana; o IV. Se determine la actualización del programa o plan, en forma total o en alguna de sus disposiciones, mediante sentencia definitiva y firme pronunciada en juicio substanciado ante el Tribunal de lo Administrativo.*

Artículo 140. *El procedimiento para actualizar un programa o plan municipal de desarrollo urbano, se realizará conforme a las siguientes disposiciones: I. Si se detectan omisiones, errores o falta de congruencia en los elementos de un programa o plan municipal de desarrollo urbano, se corregirá de la siguiente manera: a) El procedimiento se iniciará en cuanto se detecte la existencia de dichos supuestos; y b) Si la omisión, error o falta de congruencia se refiere únicamente a la integración de los documentos del programa o plan, la Dependencia Municipal procederá a integrarlos correctamente y propondrá al Ayuntamiento el proyecto de acuerdo donde se apruebe su corrección; y II. Cuando en resolución definitiva del Tribunal de lo Administrativo, se determine la improcedencia de la aplicación de un programa o plan municipal de desarrollo urbano, el Ayuntamiento emitirá un acuerdo para su*

actualización a efecto de acreditar el cumplimiento de la sentencia, informará a la dependencia municipal y solicitará su inscripción en el Registro Público de la Propiedad...**LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS****ARTÍCULO 16.-** La legislación estatal de desarrollo urbano determinará la forma y procedimientos para que los sectores social y privado participen en la formulación, modificación, evaluación y vigilancia de los planes o programas de desarrollo urbano. En la aprobación y modificación de los planes o programas se deberá contemplar el siguiente procedimiento: I.- La autoridad estatal o municipal competente dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de plan o programa de desarrollo urbano o sus modificaciones, difundiénolo ampliamente; II.- Se establecerá un plazo y un calendario de audiencias públicas para que los interesados presenten por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto del proyecto del plan o programa de desarrollo urbano o de sus modificaciones; III.- Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la autoridad estatal o municipal correspondiente, durante el plazo que establezca la legislación estatal, previamente a la aprobación del plan o programa de desarrollo urbano o de sus modificaciones, y IV.- Cumplidas las formalidades para su aprobación, el plan o programa respectivo o sus modificaciones serán publicados en el órgano de difusión oficial del gobierno del estado y en los periódicos de mayor circulación de la entidad federativa o municipio correspondiente y, en su caso, en los bandos municipales. **ARTÍCULO 17.-** Los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y

sus derivados, deberán ser inscritos en el Registro Público de la Propiedad, en los plazos previstos por la legislación local. En sesión de Comisiones celebradas los días 17 y 19 de Marzo de la anualidad en curso, analizado y estudiado la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de centro de Población de Zapotlán el Grande, Jalisco, basados en el expediente técnico cuyo original obra en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este Municipio, la Reglamentación ya establecida fundada y motivada en las modificaciones que se le hicieron a los polígonos, los planos de los polígonos que se tuvieron a la vista, la explicación técnica proporcionada por la Dirección de Obras Públicas Planeación Urbana de este Ayuntamiento, visto que se cumplió con el proceso de revisión con los requisitos de forma a cargo de la Comisión Transitoria de Revisión del Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco; conforme a lo que señala el artículo 98 fracciones I, II, III, IV, V y VI del Código Urbano del Estado de Jalisco, correspondiéndole a la Comisión Edilicia permanente de Obras Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra dictaminar conforme a lo establecido por las fracciones VII y VIII del artículo 98 del Código Urbano del Estado de Jalisco; con apego a que se cumple con lo normado por el artículo 117 y demás relativos del Código de la materia; aprobamos por unanimidad de los miembros asistentes de la Comisión, la procedencia de la Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Zapotlán el Grande, Jalisco; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes

RESOLUTIVOS:PRIMERO.- *Se aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de*

Zapotlán el Grande; cuyo expediente físico obra en resguardo en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mismo que fue cotejado con el disco compacto que se anexa a la presente, cuyo contenido es el siguiente:

1. LOS 7 DISTRITOS URBANOS EN LOS QUE SE COMPONE EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION ZAPOTLAN EL GRANDE:

DISTRITO 1 “CIUDAD GUZMAN” **DISTRITO 2 “LAGO DE ZAPOTLAN”** **DISTRITO 3 “MONTAÑA ORIENTE”** **DISTRITO 4 “LOS MAZOS”** **DISTRITO 5 “EL FRESNITO”** **DISTRITO 6 “LOS DEPOSITOS”** **DISTRITO 7 “ATEQUIZAYAN”**

2. DISTRITOS URBANOS QUE CUENTAN CON SU PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SON LOS DISTRITOS URBANOS 1 - CIUDAD GUZMAN, DISTRITO 2 - LAGO DE ZAPOTLAN, DISTRITO 5 - EL FRESNITO, DISTRITO 6 - LOS DEPOSITOS, DISTRITO 7 - ATEQUIZAYAN.

DISTRITO 1 CIUDAD GUZMAN SUB-DISTRITO 1 CENTRO HISTORICO SUB-DISTRITO 2 ISSSTE-SOLIDARIDAD SUB-DISTRITO 3 EL ZAPOTE SUB-DISTRITO 4 TECNOLOGICO SUB-DISTRITO 5 CONSTITUYENTES SUB-DISTRITO 6 AUTOPISTA SUB-DISTRITO 7 CENTRAL CAMIONERA SUB-DISTRITO 8 CUSUR

DISTRITO 2 LAGO DE ZAPOTLAN SUB-DISTRITO 1 LA FORTUNA-LA CATARINA SUB-DISTRITO 2 EL QUEMADO SUB-DISTRITO 3 LAS CARBONERAS-CHULUAPAN SUB-DISTRITO 4 EL SALITRAL SUB-DISTRITO 5 LA COFRADIA-LOS CERRILLOS

DISTRITO 5 EL FRESNITO SUB-DISTRITO 1 EL FRESNITO

DISTRITO 6 LOS DEPOSITOS SUB-DISTRITO 1 LOS DEPOSITOS

DISTRITO 7 ATEQUIZAYAN SUB-DISTRITO 1 ATEQUIZAYAN

3. EL PLAN DE DESARROLLO URBANO

DE CENTRO DE POBLACION Y CADA UNO DE LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO QUE SE MENCIONARON EN EL PUNTO NUMERO 2 SE CONFORMAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

DISTRITO 1 CIUDAD GUZMAN

DIAGNOSTICOSUB-DISTRITO 1 CENTRO HISTORICO 7 LAMINAS DE DIAGNOSTICO D1 AREA DE ESTUDIO D2 SINTESIS DEL MEDIO FISICO NATURAL D3 ESTRUCTURA URBANA D4 USOS DE SUELO D5 VIALIDAD Y TRANSPORTE D6 INFRAESTRUCTURA D7 SINTESIS DEL ESTADO ACTUAL ESTRATEGIAZ1 PLANO DE ZONIFICACION GENERAL DOCUMENTO TECNICO DEL SUBDISTRITO PLAN DE PROTECCION AL CENTRO HISTORICO 8 LAMINAS 90X60 PARA EL SUBDISTRITO

DIAGNOSTICOSUB-DISTRITO 2 ISSSTE-SOLIDARIDAD 7 LAMINAS DE DIAGNOSTICO D1 AREA DE ESTUDIO D2 SINTESIS DEL MEDIO FISICO NATURAL D3 ESTRUCTURA URBANA D4 USOS DE SUELO D5 VIALIDAD Y TRANSPORTE D6 INFRAESTRUCTURA D7 SINTESIS DEL ESTADO ACTUAL ESTRATEGIAZ1 PLANO DE ZONIFICACION GENERAL DOCUMENTO TECNICO DEL SUBDISTRITO 8 LAMINAS 90X60 PARA EL SUBDISTRITO

DIAGNOSTICOSUB-DISTRITO 3 EL ZAPOTE 7 LAMINAS DE DIAGNOSTICO D1 AREA DE ESTUDIO D2 SINTESIS DEL MEDIO FISICO NATURAL D3 ESTRUCTURA URBANA D4 USOS DE SUELO D5 VIALIDAD Y TRANSPORTE D6 INFRAESTRUCTURA D7 SINTESIS DEL ESTADO ACTUAL ESTRATEGIAZ1 PLANO DE ZONIFICACION GENERAL DOCUMENTO TECNICO DEL SUBDISTRITO 8 LAMINAS 90X60 PARA EL SUBDISTRITO

DIAGNOSTICOSUB-DISTRITO 4 TECNOLOGICO 7 LAMINAS DE DIAGNOSTICO D1 AREA DE ESTUDIO D2 SINTESIS DEL

MEDIO FISICO NATURAL D3 ESTRUCTURA URBANA D4 USOS DE SUELO D5 VIALIDAD Y TRANSPORTE D6 INFRAESTRUCTURA D7 SINTESIS DEL ESTADO ACTUAL ESTRATEGIAZ1 PLANO DE ZONIFICACION GENERAL DOCUMENTO TECNICO DEL SUBDISTRITO 8 LAMINAS 90X60 PARA EL SUBDISTRITO **DIAGNOSTICOSUB-DISTRITO CONSTITUYENTES** 7 LAMINAS DE DIAGNOSTICO D1 AREA DE ESTUDIO D2 SINTESIS DEL MEDIO FISICO NATURAL D3 ESTRUCTURA URBANA D4 USOS DE SUELO D5 VIALIDAD Y TRANSPORTE D6 INFRAESTRUCTURA D7 SINTESIS DEL ESTADO ACTUAL ESTRATEGIAZ1 PLANO DE ZONIFICACION GENERAL DOCUMENTO TECNICO DEL SUBDISTRITO 8 LAMINAS 90X60 PARA EL SUBDISTRITO **DIAGNOSTICOSUB-DISTRITO 6 AUTOPISTA** 7 LAMINAS DE DIAGNOSTICO D1 AREA DE ESTUDIO D2 SINTESIS DEL MEDIO FISICO NATURAL D3 ESTRUCTURA URBANA D4 USOS DE SUELO D5 VIALIDAD Y TRANSPORTE D6 INFRAESTRUCTURA D7 SINTESIS DEL ESTADO ACTUAL ESTRATEGIAZ1 PLANO DE ZONIFICACION GENERAL DOCUMENTO TECNICO DEL SUBDISTRITO 8 LAMINAS 90X60 PARA EL SUBDISTRITO **DIAGNOSTICOSUB-DISTRITO 7 CENTRAL CAMIONERA** 7 LAMINAS DE DIAGNOSTICO D1 AREA DE ESTUDIO D2 SINTESIS DEL MEDIO FISICO NATURAL D3 ESTRUCTURA URBANA D4 USOS DE SUELO D5 VIALIDAD Y TRANSPORTE D6 INFRAESTRUCTURA D7 SINTESIS DEL ESTADO ACTUAL ESTRATEGIA Z1 PLANO DE ZONIFICACION GENERAL DOCUMENTO TECNICO DEL SUBDISTRITO 8 LAMINAS 90X60 PARA EL SUBDISTRITO **DIAGNOSTICOSUB-DISTRITO 8 CUSUR** 7 LAMINAS DE DIAGNOSTICO D1 AREA DE ESTUDIO D2 SINTESIS DEL MEDIO FISICO

NATURAL D3 ESTRUCTURA URBANA D4 USOS DE SUELO D5 VIALIDAD Y TRANSPORTE D6 INFRAESTRUCTURA D7 SINTESIS DEL ESTADO ACTUAL ESTRATEGIAZ1 PLANO DE ZONIFICACION GENERAL DOCUMENTO TECNICO DEL SUBDISTRITO 8 LAMINAS 90X60 PARA EL SUBDISTRITO **DISTRITO 2 LAGO DE ZAPOTLANDIAGNOSTICOSUB-DISTRITO 1 LA FORTUNA-LA CATARINA** 7 LAMINAS DE DIAGNOSTICO D1 AREA DE ESTUDIO D2 SINTESIS DEL MEDIO FISICO NATURAL D3 ESTRUCTURA URBANA D4 USOS DE SUELO D5 VIALIDAD Y TRANSPORTE D6 INFRAESTRUCTURA D7 SINTESIS DEL ESTADO ACTUAL ESTRATEGIAZ1 PLANO DE ZONIFICACION GENERAL DOCUMENTO TECNICO DEL SUBDISTRITO 8 LAMINAS 90X60 PARA EL SUBDISTRITO **DIAGNOSTICOSUB-DISTRITO 2 EL QUEMADO** 7 LAMINAS DE DIAGNOSTICO D1 AREA DE ESTUDIO D2 SINTESIS DEL MEDIO FISICO NATURAL D3 ESTRUCTURA URBANA D4 USOS DE SUELO D5 VIALIDAD Y TRANSPORTE D6 INFRAESTRUCTURA D7 SINTESIS DEL ESTADO ACTUAL ESTRATEGIAZ1 PLANO DE ZONIFICACION GENERAL DOCUMENTO TECNICO DEL SUBDISTRITO 8 LAMINAS 90X60 PARA EL SUBDISTRITO **DIAGNOSTICOSUB-DISTRITO 3 LAS CARBONERAS-CHULUAPAN** 7 LAMINAS DE DIAGNOSTICO D1 AREA DE ESTUDIO D2 SINTESIS DEL MEDIO FISICO NATURAL D3 ESTRUCTURA URBANA D4 USOS DE SUELO D5 VIALIDAD Y TRANSPORTE D6 INFRAESTRUCTURA D7 SINTESIS DEL ESTADO ACTUAL ESTRATEGIAZ1 PLANO DE ZONIFICACION GENERAL DOCUMENTO TECNICO DEL SUBDISTRITO 8 LAMINAS 90X60 PARA EL SUBDISTRITO **DIAGNOSTICOSUB-DISTRITO 4 EL SALITRAL** 7 LAMINAS DE DIAGNOSTICO

D1 AREA DE ESTUDIO D2 SINTESIS DEL MEDIO FISICO NATURAL D3 ESTRUCTURA URBANA D4 USOS DE SUELO D5 VIALIDAD Y TRANSPORTE D6 INFRAESTRUCTURA D7 SINTESIS DEL ESTADO ACTUAL ESTRATEGIAZ1 PLANO DE ZONIFICACION GENERAL DOCUMENTO TECNICO DEL SUBDISTRITO 8 LAMINAS 90X60 PARA EL SUBDISTRITO **DIAGNOSTICOSUB-DISTRITO LA COFRADIA-LOS CERRILLOS** 7 LAMINAS DE DIAGNOSTICO D1 AREA DE ESTUDIO D2 SINTESIS DEL MEDIO FISICO NATURAL D3 ESTRUCTURA URBANA D4 USOS DE SUELO D5 VIALIDAD Y TRANSPORTE D6 INFRAESTRUCTURA D7 SINTESIS DEL ESTADO ACTUAL ESTRATEGIAZ1 PLANO DE ZONIFICACION GENERAL DOCUMENTO TECNICO DEL SUBDISTRITO 8 LAMINAS 90X60 PARA EL SUBDISTRITO **DISTRITO 5 EL FRESNITO** DIAGNOSTICO SUB-DISTRITO 1 EL FRESNITO 7 LAMINAS DE DIAGNOSTICO D1 AREA DE ESTUDIO D2 SINTESIS DEL MEDIO FISICO NATURAL D3 ESTRUCTURA URBANA D4 USOS DE SUELO D5 VIALIDAD Y TRANSPORTE D6 INFRAESTRUCTURA D7 SINTESIS DEL ESTADO ACTUAL ESTRATEGIAZ1 PLANO DE ZONIFICACION GENERAL DOCUMENTO TECNICO DEL SUBDISTRITO 8 LAMINAS 90X60 PARA EL SUBDISTRITO **DISTRITO 6 LOS DEPOSITOS** **DIAGNOSTICOSUB-DISTRITO 1 LOS DEPOSITOS** 7 LAMINAS DE DIAGNOSTICO D1 AREA DE ESTUDIO D2 SINTESIS DEL MEDIO FISICO NATURAL D3 ESTRUCTURA URBANA D4 USOS DE SUELO D5 VIALIDAD Y TRANSPORTE D6 INFRAESTRUCTURA D7 SINTESIS DEL ESTADO ACTUAL ESTRATEGIA Z1 PLANO DE ZONIFICACION GENERAL DOCUMENTO TECNICO DEL SUBDISTRITO 8 LAMINAS 90X60 PARA EL SUBDISTRITO **DISTRITO 7 ATEQUIZAYAN**DIAGNOSTICO

SUB-DISTRITO 1 ATEQUIZAYAN 7 LAMINAS DE DIAGNOSTICO D1 AREA DE ESTUDIO D2 SINTESIS DEL MEDIO FISICO NATURAL D3 ESTRUCTURA URBANA D4 USOS DE SUELO D5 VIALIDAD Y TRANSPORTE D6 INFRAESTRUCTURA D7 SINTESIS DEL ESTADO ACTUAL ESTRATEGIA Z1 PLANO DE ZONIFICACION GENERAL DOCUMENTO TECNICO DEL SUBDISTRITO 8 LAMINAS 90X60 PARA EL SUBDISTRITO **4. LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION SE CUANTIFICAN DE LA SIGUIENTE MANERA:** 16 LAMINAS D7 DE DIAGNOSTICO 9 LAMINAS DE CONSERVACION DE CENTRO HISTORICO 16 LAMINAS DE ESTRATEGIAS 5 LAMINAS DE ZONIFICACION 16 DOCUMENTO TECNICO **SEGUNDO.-** Se aprueba en lo particular y en lo general las modificaciones que se hicieron a los documentos técnicos con la descripción y reglamentación específica para cada de los sub-districtos que componen el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Zapotlán El Grande; en sus 5 districtos: “Ciudad Guzmán”, “Lago de Zapotlán”, “El Fresnito”, “Los Depósitos”, “Atequizayán”, en los siguientes districtos: **DISTRITO 1 – CIUDAD GUZMAN SUB-DISTRITO 1 CENTRO HISTORICO SUB-DISTRITO 2 ISSSTE-SOLIDARIDAD SUB-DISTRITO 5 CONSTITUYENTES SUB-DISTRITO 6 AUTOPISTA SUB-DISTRITO 7 CENTRAL CAMIONERA DISTRITO 5 EL FRESNITO DISTRITO 6 LOS DEPOSITOS TERCERO.-** Aprobada la actualización del Plan de Desarrollo urbano de Centro de población de Zapotlán el Grande; se dé seguimiento a lo estipulado en los artículos 82 y 99 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y 17 de la Ley General de Asentamientos Humanos, para que sea registrado en la Oficina Registral Foránea Número 06 del

*Registro Público de la Propiedad con residencia en esta población y se publique en los términos de los articulados antes citados. **CUARTO.-** Instrúyase al Secretario General del Ayuntamiento, para que proceda a realizar la certificación correspondiente y realice las publicaciones como lo enmarca el artículo 82 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.*

***QUINTO.-** Notifíquese a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente Dictamen, a fin de que dé cumplimiento a los acuerdos aquí establecidos.*

*ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE,
JALISCO, MARZO 19 DE 2015“2015, Centenario de la
Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a
Ciudad Guzmán” La Comisión Edilicia de Obras Públicas,
Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la
Tierra **LIC. RICARDO MILANEZ ORTEGA Regidor
Presidente C. LILIA DE JESUS DELGADO DIAZ Regidor
Vocal LIC. BERTHA ALICIA ALVAREZ DEL TORO
Regidor Vocal L.C.P SOFIA GUTIERREZ ARIAS Regidor
Vocal MTRO. SILVANO HERNANDEZ LOPEZ Regidor
Vocal FIRMAN” LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS
CORRESPONDE Y ES PARTE DEL DICTAMEN QUE
PROPONE LA AUTORIZACION DE LA ACTUALIZACION
DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE
POBLACION DE ZAPOTLAN EL GRANDE, DE LA
COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN
URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA
TIERRA.-----***

***C. Regidor Silvano Hernández López:** Gracias Secretario. En primer lugar quiero comentar que este trabajo que se ha venido realizando desde hace algunos meses, hoy concluye con una propuesta que se somete al Pleno del Ayuntamiento*

para llevar a cabo la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande. Es un instrumento de planeación que pretende dar respuesta a las necesidades del Municipio y es un trabajo al cual nos hemos abocado la Comisión de Obras Públicas de manera responsable y de manera seria, apoyados técnicamente por la Dirección de Obras Públicas a los cuales me permito hacer una felicitación por el trabajo realizado. De igual manera felicitar a la Comisión Transitoria porque su servidor propuso que se creara esa Comisión con la finalidad de que llevaran a cabo una revisión exhaustiva del proceso para actualizar el Plan, porque la actualización no es un tema como bien dicen algunos compañeros del Ayuntamiento, no es un tema menor. Para llevar este proceso de actualización tiene que estar fundamentado y motivado y para ello me permito citar el Artículo 139 ciento treinta y nueve, del Código Urbano, en el cual señala que: *será obligatoria para los Ayuntamientos la revisión y en su caso actualización de los Programas y Planes de Desarrollo Urbano del Centro de Población y Planes Parciales de Desarrollo Urbano, mediante acuerdo de Ayuntamiento, cuando sean acreditados los siguientes motivos: 1.- Se detecten omisiones, errores o falta de congruencias en sus disposiciones. 2.- Se produzcan cambios en el aspecto económico que los hagan irrealizables o incosteables. 3.- Se presenten propuestas de los ciudadanos en base a consulta pública debidamente autorizada a razón de que las condiciones actuales de las áreas, zonas, predios o fincas, requieran de innovación urbana. 4.- Se determine la actualización del Programa o Plan en forma total o en alguna de sus disposiciones mediante sentencia definitiva y firma y pronunciada, en juicio substanciado, ante el Tribunal de lo Administrativo.* Entonces

claramente nos damos cuenta de que nuestro Plan de Desarrollo Urbano fue o cae en alguno de estos supuestos y por ello se llevó a cabo el proceso de actualización. Derivada de esta Comisión Transitoria, se tuvo las observaciones y hubo la reposición de algunos dictámenes ya emitidos, con ello nos podemos sentir satisfechos del trabajo realizado y también nos podemos sentir satisfechos de que el rumbo que le estamos dando a nuestro Municipio, es precisamente el de un ente vivo que requiere una constante actualización. Tengo en mis manos algunas de las peticiones que no quisiera abundar mucho en ellas, pero por ejemplo podemos referirnos a la expresada por un Ciudadano, el Maestro Rodrigo Cano Guzmán, en el cual le solicita al Arquitecto José Miguel Baeza Alcaraz, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dice, lo voy a leer textualmente: *Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, a la vez de solicitarle de la manera más atenta su autorización para el cambio de la clasificación de uso de suelo de la zona identificada AURN13 H4U de la calle Nicolás Bravo, Colonia Ventana Chata de esta Ciudad, de zona de uso predominantemente habitacional plurifamiliar horizontal, densidad alta, categoría A, predominante B, compatible, a uso mixto, esto con la finalidad de ofrecer servicios educativos y de salud. Sin otro particular por el momento agradezco de ante mano su amable atención, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi amistad, consideración y respeto.* Como estas peticiones recibimos en este proceso de actualización 10 diez, de ellas, que fueron las que motivaron el proceso de actualización, es cuanto. **C. Regidor Crencio Villalvazo Laureano:** Yo nada más para reconocer el trabajo que llevó a cabo la Comisión en este trabajo tan importante para Zapotlán y creo que en Obras

Públicas tienen el personal capaz para llevar a cabo esto y como dice el compañero Silvano, esto es dinámico, día con día, a lo mejor tendrá que modificarse esto para ir cumpliendo con las expectativas que tenga Zapotlán. Mi voto será en aprobación porque considero que fue un buen trabajo y los felicito a los que estuvieron en esa Comisión, gracias. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Señores Regidores si no hubiera ningún otro comentario vamos a cerrar el punto para su discusión, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **13 votos a favor, 2 votos se abstiene: C. Regidor Higinio del Toro Pérez y el C. Regidor Oscar Humberto Cárdenas Chávez, aprobado por mayoría calificada.** -----

QUINTO PUNTO: Dictamen que propone autorizar la suscripción del Contrato de Arrendamiento de un módulo del Parque Software, con Agrícola Los Cerritos S.P.R. de R.L. Motiva el C. Regidor Crecencio Villalvazo Laureano. **C. Regidor Crecencio Villalvazo Laureano: COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO** *Dictamen que propone autorizar la suscripción de contrato de arrendamiento de un módulo del Parque del Software, con Agrícola Los Cerritos S.P.R. de R.L. Fecha: 17/03/2015 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-* Los que suscribimos **C.C. CRECENCIO VILLALVAZO LAUREANO, JUAN MANUEL SÁNCHEZ NÚÑEZ, DANIEL FRANCISCO RODRIGUEZ LIRA,** integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo como convocantes, **RICARDO MILANÉZ ORTEGA, ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS, ABDEL ISRAEL DÁVILA DEL TORO, OSCAR HUMBERTO CÁRDENAS CHÁVEZ Y SILVANO**

HERNÁNDEZ LÓPEZ, integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y regidora **LILIA DE JESÚS DELGADO DÍAZ**, como coadyuvantes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2,3 y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1980, 1981, 1982 y 1983 del Código Civil del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,27 y 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3,38 fracción VI, 40, punto uno, fracción VI, 55 fracción I, 87, punto1, fracción IV, 104,107,108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a la alta consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, **Dictamen que propone autorizar la suscripción de contrato de arrendamiento de un módulo del Parque del Software, con Agrícola Los Cerritos S.P.R. de R.L.**, el cual se presenta bajo los siguientes: **ANTECEDENTES I.-** Con fecha 1° de Noviembre del año 2007 dos mil siete, mediante escritura Pública Número 83 Ochenta y tres otorgada ante la fe del Licenciado Genaro Álvarez del Toro, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 2 de esta Municipalidad, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, adquirió a través de contrato de compraventa, el predio rústico denominado “El Jalacón” ubicado en este Municipio, con una superficie de 4-00-00 cuatro hectáreas. **II.-** Con fecha 05 cinco de Noviembre del año 2007 dos mil siete, el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebró con el Instituto Jalisciense de Tecnologías de la Información, Asociación Civil (IJALTI), Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y Recursos para Fomentar la Creación, Desarrollo, Consolidación, Viabilidad, Productividad,

Competitividad y Sustentabilidad de las Empresas del Sector de Tecnologías de Información, contrato inserto de comodato con opción preferencial de compra, a través del cual, las partes acordaron establecer la base de operaciones para la ulterior construcción del “PARQUE DEL SOFTWARE CIUDAD GUZMÁN”, en el terreno denominado “El Jacalón”, con ubicación en el lado norte del Parque Industrial Zapotlán 2000, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con una superficie total de 40,000.00 (cuarenta mil) metros cuadrados, y de la cual, la mitad de dicho terreno que se otorgó en contrato de comodato por 15 quince años a favor del IJALTI, A.C.; asimismo se acordó que la mitad restante se ofertara a partir de la firma, en venta para posibles inversionistas de la misma área de software y multimedia. III.- Con fecha 18 dieciocho de Febrero del año 2013, el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, autorizó la suscripción del contrato para llevar a cabo la terminación anticipada tanto del Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y Recursos para Fomentar la Creación, Desarrollo, Consolidación, Viabilidad, Productividad, Competitividad y Sustentabilidad de las Empresas del Sector de Tecnologías de la Información, celebrada con el Instituto Jalisciense de Tecnologías de la Información, Asociación Civil (IJALTI), como el contrato inserto de Comodato con opción preferencial de compra, celebrado también con el IJALTI, ambos de fecha 05 de Noviembre del año 2007, además de la celebración del Contrato de Comodato, cuya vigencia es de un año a partir de la fecha de suscripción y mediante el cual se otorgó en calidad de comodato cuatro módulos de 200 doscientos metros cuadrados cada uno, pertenecientes a la superficie del Parque del Software propiedad de este Municipio,

quedando el inmueble conocido como "Parque de Software" para uso y disposición exclusivamente del Ayuntamiento. **IV.-** La oficina de Presidencia Municipal tuvo por recibido con fecha 25 de noviembre de 2014 escruoto que suscribe el C. Julio César López Medina, representante legal de Agrícola Los Cerritos SPR de RL, por medio del cual solicita los derechos de uso y goce en las instalaciones del Parque Software en específico las que ocupó la empresa HDS de Occidente, S.A. de C.V., debido al equipamiento con que ya cuenta el espacio y que favorecerán a sus actividades debido a la cercanía de la ubicación del parque de Software con el área de producción de Aguacate, que generará un beneficio económico para este municipio, toda vez que reducirán los costos de mantenimiento que genera el inmueble en abandono. **V.-** Posteriormente, la Presidenta Municipal Interina giró instrucciones tanto a la Encargada de la Hacienda Municipal como a la Directora de Desarrollo Económico, a efecto de que respectivamente en el ámbito de su competencia, emitieran una opinión respecto a la viabilidad de la solicitud descrita en párrafos anteriores, tomando en consideración las condiciones de nuestro Municipio y el impacto que en su caso tendría en materia de desarrollo económico y social, además de la pertinencia de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo. **VI.-** Por otra parte, derivado de las reuniones celebradas los días 2 y 9 de marzo de la presente anualidad, las Comisiones Edilicias de Desarrollo Económico y Turismo, Hacienda Pública y de Patrimonio, analizaron la viabilidad del arrendamiento de la superficie solicitada por la empresa Agrícola Los Cerritos S.P.R. de R.L., y vistos los antecedentes solicitaron a la Directora de Desarrollo Económico, realizara un estudio de mercado en el cual se estableciera el costo real de

arrendamiento por metro cuadrado, tomando en consideración todos los factores y las condiciones en las que se encuentra el parque de software. **VII.-** Mediante comunicado enviado por el sistema electrónico mis oficios, fue recibida la propuesta por parte de la Directora de Desarrollo Económico en el cual establece como un precio de renta de \$23.00 pesos por metro cuadrado, lo que llevaría a una renta de \$11,500 (once mil quinientos) pesos mensuales por los 500 metros cuadrados solicitados por la empresa solicitante. **VIII.-** Ahora bien, con fecha 11 de marzo de 2015, la empresa Agrícola Los Cerritos S.P.R. de R.L. presento en la oficina de Presidencia Municipal propuesta de pago de arrendamiento de \$30.00 pesos por metro cuadrado, haciendo un total de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, por un periodo mínimo de tres años, considerando ofertar además un incremento anual por razón de inflación de un 4.5% a partir del segundo año. Y con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS: 1.-** Que es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso del Estado, particularmente la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y demás normas aplicables al caso. **2.-** Por su parte, el numeral 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios. **3.-** Que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública

Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privado para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. 4.- Que atendiendo a lo establecido en el numeral 1980 en relación al 1983, ambos del Código Civil del Estado de Jalisco, es arrendamiento aquel contrato por virtud del cual, las dos partes contratantes se obligan recíprocamente; una de ellas, denominada arrendador, a permitir el uso o goce temporal de un bien; y la otra, llamada arrendatario, a pagar por ese uso o goce, un precio cierto; pudiendo arrendar un bien quien tenga la libre disposición del mismo, siendo el caso de que el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, goza de la capacidad suficiente para llevar a cabo ambos contratos en los antecedentes identificados bajo los números I, II y III , cuenta con esa libre disposición aludida en los preceptos legales invocados en el presente considerando. 5.- Que de acuerdo a la opinión emitida por la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, financieramente resulta viable el arrendamiento planteado en virtud de que dicho acto jurídico abarataría los costos de operación que actualmente son sufragadas por el Municipio. 6.- Ahora bien, tomando en consideración lo dictaminado por la Dirección de Desarrollo Económico y toda vez que dicha dependencia municipal es el departamento experto en el uso que hoy nos ocupa, la solicitud de Agrícola Los Cerritos S.P.R. de R.L., resulta viable en virtud de llevar implícito un impacto positivo en materia de desarrollo económico del Municipio ratificándolo

como líder en la Región Sur del Estado. **7.-** Por lo anterior, estas H. Comisiones dictaminadoras consideran factible atender la solicitud de la empresa Agrícola Los Cerritos S.P.R. de R.L., mediante la suscripción de contratos para arrendar pero únicamente por el término de tres años, el espacio solicitado en el inmueble que ocupa el Parque de Software, con una renta mensual de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 m.n.), considerando este costo como un incentivo que detone el desarrollo económico ya que a la fecha no existe alguna otra persona física o jurídica que se manifieste interesada en arrendar ese lugar. **8.-** Asimismo, dicha propuesta se apoya en la intención de utilizar la infraestructura que fue recibida en cumplimiento al objetivo principal del inmueble que radica en la generación de empleo de alto valor y el desarrollo económico, además de resultar una opción para contribuir a la reducción del costo del mantenimiento del lugar que actualmente es sufragado en su totalidad por las arcas municipales. **9.-** En tales circunstancias, se propone autorizar la celebración y suscripción del contrato de arrendamiento para la renta por tres años de 500 metros cuadrados a favor de Agrícola Los Cerritos S.P.R. de R. L. bajo los costos precisados en el considerando número 7 del presente Dictamen. **10.-** En suma, con la materialización de la iniciativa aquí presentada, los beneficios que el Municipio recibirá entre otros, son los siguientes: * Al utilizar el Parque de manera inmediata, se evitará deterioro en sus instalaciones. * La derrama económica que los proyectos dejarán en inversión en infraestructura, además de los sueldos de empleos de alto perfil son atractivos para el beneficio social al que estamos comprometidos como Ayuntamiento, los cuales beneficiarán de manera indirecta al sector servicios. * Debido a que los

*proyectos tienen recursos Federales y Estatales del ejercicio 2015, es necesario cerrar los convenios correspondientes para evitar que sean cancelados, cuyo caso provocaría que el costo total del mantenimiento del Parque con un costo menor. * Operación del Parque con un costo menor. * La operación inmediata de dicho parque aumenta la posibilidad de que otras empresas acepten instalarse en el mismo. * La atracción de inversiones y la generación de empleos bien remunerados generará un dinamismo económico, que como efecto propiciara la apertura de nuevas empresas de distintas actividades, principalmente MiPyMEs, lo que representa mayores ingresos de las nuevas contribuciones para el Gobierno Municipal. 11.- Cabe señalar que el bien inmueble materia del contrato de arrendamiento se encuentra equipado con lo siguiente: - - - - -*

DESCRIPCIÓN	MONTO
1. Adecuación del módulo y habilitación de 40 posiciones de trabajo	\$516,957.67
2. Cableado estructurado para 48 nodos	\$153,027.20

12.- *Por último, es importante resaltar que de consolidarse el proyecto de la empresa solicitante de dicho arrendamiento, sin lugar a dudas, se aumentaría la productividad del campo zapotlense como de la región en general, asimismo impactaría en la capacidad de otorgar valor agregado a los productores locales, ocasionado un liderazgo regional y la participación del municipio en dicho proyecto, ya que las oficinas que se pretenden instalar sería la piedra angular del parque científico y tecnológico a futuro, incrementando con*

ello la posibilidad de creación de productos de alto valor para el campo y las industrias alimentarias entre otras. Por lo anteriormente expuesto, elevamos a su distinguida consideración los siguientes puntos: **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza la suscripción del contrato de arrendamiento para la renta por tres años de 500 metros cuadrados con Agrícola Los Cerritos S.P.R. de R.L. con un costo de \$15,000.00 pesos mensuales, el que será incrementado en un 4.5% anual por razón de inflación a partir del segundo año. **SEGUNDO.-** Se requiere a la empresa Agrícola Los Cerritos S.P.R. de R.L., para que a la firma del contrato de arrendamiento exhiba garantía del 20% del total del equipamiento señalado en el considerando once del presente dictamen. **TERCERO.-** Se instruya a la Dirección de Desarrollo Económico para que realice el acta de entrega-recepción del bien inmueble una vez que sea firmado el contrato de arrendamiento. **CUARTO.-** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General para la suscripción de la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo. **QUINTO.-** Notifíquese a la Encargada de la Hacienda Municipal así como a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Desarrollo Económico para los efectos legales correspondientes. **ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 17 de Marzo del año 2015. COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO CRECENCIO VILLALVAZO LAUREANO Presidente de la H. Comisión. **JUAN MANUEL SÁNCHEZ NÚÑEZ** Regidor Integrante **DANIEL FRANCISCO RODRÍGUEZ LIRA** Regidor Integrante **IGNACIO DEL TORO RODRÍGUEZ** Regidor Integrante **COMISIÓN EDILICIA DE**

HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL
RICARDO MILANÉZ ORTEGA *Presidente de la H. Comisión*
ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS *Regidor Integrante*
ABDEL ISRAEL DÁVILA DEL TORO *Regidor Integrante*
OSCAR HUMBERTO CÁRDENAS CHÁVEZ *Regidor Integrante*
SILVANO HERNÁNDEZ LÓPEZ *Regidor Integrante*
LILIA DE JESÚS DELGADO DÍAZ *Regidora*
FIRMAN” LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS
CORRESPONDE Y ES PARTE DEL DICTAMEN QUE
PROPONE AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO DE UN MÓDULO DEL PARQUE
DEL SOFTWARE, CON AGRICOLA LOS CERRITOS S.P.R.
DE R.L. DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y TURISMO, HACIENDA PÚBLICA Y DE
PATRIMONIO MUNICIPAL. -----

C. Regidor Silvano Hernández López: Gracias Secretario. Como lo he venido manifestando, considero que el Parque del Software, fue una iniciativa que tuvo por objeto atraer inversión productiva en el área de Empresas de base tecnológica, es por ello que se equipó con internet y con otras cuestiones que sirvan a tales propósitos. Sin embargo, lamentablemente hemos visto que la generación de este tipo de empleos y la atracción de inversiones no fue posible, dentro de muchas causas una, porque los recursos humanos que se necesitaban no cumplían con los requisitos del idioma inglés. Creo que es muy importante para las Escuelas que están en Zapotlán tomar en consideración este aspecto y fortalecer las capacidades y las habilidades de sus alumnos. Sin embargo, hoy en día lo que yo quiero expresar es que no renunciemos a seguir intentando atraer inversiones productivas, aquellas que nos generen empleos, porque de tal suerte de que corremos el riesgo de convertir el Parque

del Software simple y sencillamente en un arrendamiento de oficinas. Que si viene cierto reconozco, que no hemos logrado atraer Empresas, sí valdría la pena seguirlo intentando y de entrada obviamente apoyar que esta Empresa que está produciendo en el campo de Zapotlán, pueda tener oficinas corporativas sin menoscabo de que sigamos intentando atraer esas inversiones que nos puedan generar mayores empleos. En el punto 12 doce del dictamen quisiera precisar algunas cuestiones; señalamos que la Empresa solicitante de dicho arrendamiento, señalan ahí textual: *sin lugar a dudas, se aumentaría la productividad del campo zapotlense como de la región en general*, bueno, creo que estamos de alguna manera fortaleciendo su consolidación, estoy de acuerdo. Lo que sí me parece que debemos que precisar es donde señalamos, dice: *ya que la participación del Municipio en dicho proyecto, y ya que el laboratorio que pretenden instalar*, creo que no se pretende instalar ningún laboratorio, son oficinas administrativas, hacer la corrección ahí, porque de ahí señalamos dice: *sería la piedra angular del Parque científico y tecnológico*, no sé si sea un exceso llamarlo como piedra angular, creo que se refieren al otro proyecto que teníamos ahí en materia de laboratorio de inocuidad, entonces hacer esa corrección en el dictamen pues, para que no vayamos a confundir. De lo que se trata ahorita es de arrendar ese espacio de 500 quinientos metros para oficinas administrativas. Y bueno, también señalar el asunto del incremento a partir del segundo año del 4.5% cuatro punto cinco por ciento, ojalá y los indicadores macro económicos no se vayan a disparar en lo futuro y sigamos teniendo ese tipo de inflación del 4.5% cuatro punto cinco por ciento. Y pues apoyar en este caso como inicio para que el Parque se reactive a que esta Empresa se

instale, que ocupe esos 500 quinientos metros y ojalá sea de alguna manera una Empresa ancla que nos pueda facilitar la atracciones de inversiones, es cuanto. **C. Regidor Oscar Humberto Cárdenas Chávez:** Gracias, buenas tardes a todos. Ahorita que comentaba el compañero Silvano sobre las correcciones del Dictamen y que habló del Laboratorio de inocuidad, de un punto que se trató en una de las Sesiones de Comisión, que en esas mismas instalaciones se encuentra un Laboratorio ya ahí que no tiene un contrato y que no está pagando a la fecha nada al Ayuntamiento y que habíamos quedado ahí en esa ocasión que se tratara de sacar a la par junto con este contrato. Hace un rato lo comentaba con el Síndico y pidió que si se puede facultar al Síndico y a la Presidenta Municipal en este momento para que ellos hagan las negociaciones y hagan las acciones jurídicas que tengan que emprender para regularizar a esa otra Empresa que está ya en las instalaciones del Parque y que no sea un precedente para que las próximas Empresas puedan compararse y puedan decir que hay otra empresa ahí que inclusive no paga y no tiene contrato, entonces si lo pudiera Secretario proponer a la hora de la votación, facultar al Síndico y a la Presidenta para que hagan las negociaciones y regularicen esa situación, es cuanto. **C. Regidora Mariana Prado Reyes:** Buenas tardes. Nada más creo que también era una inquietud del Síndico Municipal en la Sesión previa que tuvimos hace unos momentos, sobre el contrato para la Empresa actual, que no se les otorgara o que no pudieran ellos ahora sí que estar en el Parque hasta que ya se hubiera firmado el contrato, entoncesque también se considerara Señor Secretario para el momento de la votación, para que se haga la revisión adecuada a través de Sindicatura y entonces ya posteriormente ellos ya puedan

ahora si ser las personas que estén ahí en el Parque, es cuanto. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias, buenas tardes a todos. También en el mismo sentido, procurar lo que proponía el Regidor Oscar y que va relacionado con mi comentario, el por qué será a favor el sentido del voto. Lo comenté la vez pasada cuando aquí en sesión previa discutíamos, tan fue así que se fue a Comisiones y hoy traen una nueva propuesta que supera la cantidad anterior, que debemos de ser vigilantes de los recursos del Municipio, no solo cuidar del patrimonio sino buscar incrementarlo, estos dos cosas que se proponen tanto la Regidora Mariana como Oscar van en ese sentido, yo me sumo al hecho de que no entreguemos este nuevo arrendamiento si no se ha firmado el contrato respectivo y que a la anterior Empresa que ocupa hoy instalaciones se le haga el contrato respectivo y que inclusive se vea la manera de que forma retroactiva pague el año de ocupación que tiene ahí, producto de las rentas causadas. En ese sentido, esta decisión, porque a veces pareciera exagerado lo que pasó el otro día que inclusive nos retiramos de aquí del Pleno, les pongo, ésta modificación que se hizo producto a lo mejor de esa actitud un tanto exagerada, le va a representar, imaginemos que esa Empresa dure 10 diez años, ahí arrendando, esa decisión que hoy cambiamos de aquella vez a ahora, representa \$1´000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) de ingresos extras para el Municipio, de ese tamaño son a veces las decisiones que se toman aquí y que a veces fácilmente se acusa de intransigencia o de una oposición exacerbada. Hoy celebro que quienes participan en esa Comisión, se haya modificado y que este nuevo contrato de arrendamiento sea en mejores condiciones para el Municipio, ahí está la prueba de que sí se pueden hacer a veces las cosas, es cuanto

Señor Secretario. **C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz:** Gracias Señor Secretario. A mí se me hace muy estricto que si ya le dimos manga ancha a la Empresa que ya está ahí y no nos ha entregado documentación y ni siquiera ha generado un ingreso al Ayuntamiento, con la nueva Empresa que nos está solicitando el arrendamiento seamos estrictos, entonces a mí sí me gustaría de que también se hiciera el contrato con la Empresa que ya tiene ratito ahí con nosotros y no ha generado para también ser estrictos con la otra Empresa, entonces a uno le dimos manga ancha y al otro vamos a ser muy estrictos pues yo creo que ahí generaríamos cierto problema con nuestros arrendatarios, primeramente voy a regularizar a la que ya está adentro para poderle exigir a la otra y no vernos mal o que se vean preferencias con una Empresa y con otra no, es cuanto. **C. Regidor Juan Manuel Sánchez Núñez:** Gracias. En algunos contratos de arrendamiento que me tocó por ahí revisar, hacen mención que el incremento anual es un mínimo, pero si también si la inflación se incrementa por alguna otra razón en el País, ajustarlo, entonces no sé si quieren tomarlo en consideración, ese es el mínimo a excepción de que las condiciones económicas pudieran cambiar en el País, ajustarse a la que dictaminan cada año, es cuanto. **C. Regidora Mariana Prado Reyes:** Creo que la propuesta de Oscar sobre revisar el contrato, va precisamente a que esa Empresa que en ese momento se le dio la manga ancha como lo menciona la Regidora Lilia, pues ya puede entrar ahora sí a un marco jurídico realmente regularizado y que nosotros también podamos tener una certeza de cómo se están utilizando las instalaciones y en este momento pues tanto la propuesta de Oscar como la que yo di a cerca del contrato para la Empresa que nos ocupa en estos momentos

pues es precisamente siempre buscando la seguridad de este Ayuntamiento de lo que está pasando con sus inmuebles, ahora sí que me parece que el hecho de que la Sindicatura junto con la Presidenta Municipal se pongan a revisar el tema y se pongan a vigilar muy bien las cláusulas, en qué sentido van a quedar cláusulas de ese contrato, pues es el mecanismo adecuado y genera ahora sí también la justicia para las dos Empresas, porque definitivamente las dos Empresas tienen que considerarse pues con las mismas cláusulas, claro, dependiendo de sus situaciones particulares pero siempre permeando un principio de justicia y creo que ese es el objetivo de ambas propuestas y que no debería de haber mayor problema. **C. Regidor Silvano Hernández López:** Nada más para precisar algunas cuestiones; cuando se presentó este punto inicialmente había una propuesta que incluso Ustedes recuerdan era infinitamente inferior, era de \$8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 00/100 m.n.) fue por ello que algunos Regidores solicitamos que si se iba a votar en ese sentido, sin mayor análisis y discusión, votaríamos en contra, lo manifestamos nosotros antes de que algunos compañeros se retiraran en específico de ese punto y tal fue así que lo decidimos mandar a Comisiones, para mejor proveer y para mejor estudiar. El asunto de la salida de los compañeros obedece única y exclusivamente a que no estuvieron de acuerdo en otorgarle el uso de la voz en ese tiempo, a Jorge Vega como Administrador del Parque, no es sencilla la propuesta que ya se había votado que era turnarla a Comisiones, entonces pues también nada más para contextualizarlo en su justa dimensión, creo que no debemos de sobredimensionar algunas cuestiones, es cuanto. **C. Regidor Abdel Israel Dávila del Toro:** Nada más coincidiendo con el Regidor Silvano y también creo que es

momento de ir poniéndole orden a este Patrimonio del Municipio, por ahí también se presupuestó que hubiese una persona responsable del Parque del Software y que inclusive el tema de la valoración del precio se basó a una tabla, a un tabulador que está dentro de la Ley de Ingresos, que a lo mejor no fue dado de esa manera, digo, ahora se dio en el tema de la gestión, pero que para futuros contratos o para futuros inquilinos pudiéramos tener un tabulador especial para basarnos en esos contratos de arrendamiento y digo, nada más para abonar el tema. Creo que en la Sesión pasada como bien dice el Regidor Silvano, no se puso a consideración el asunto del precio, el precio siempre se pretendió y así fue de turnarse a la Comisión correspondiente y que lamentable pues que los compañeros que se salieron no pudieron escuchar esa parte pero creo que sí es importante comentarles pues lo que pasó, siempre se consideró que el precio se turnara a la Comisión correspondiente y que también se analizara el contrato de arrendamiento en ese espacio, es cuanto. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Yo recordarles al compañero Silvano y al compañero Israel, que el dictamen en aquella ocasión venía para ser votado, si estoy equivocado les pediría una disculpa pero si Ustedes están de acuerdo el dictamen venía para ser votado con el precio de renta que venía ahí nunca se dijo que se iba a mandar a Comisiones, producto de los señalamientos de la compañera Lilia y de los demás, de quienes hayan sido, es de que se turnó a Comisiones y ahora se trae este nuevo precio. Nada más para que quede acotado, es cuanto Secretario. **C. Regidor Silvano Hernández López:** Para precisar; el dictamen precisamente venía con carácter de votación y yo pregunté en esa Sesión a la autora de la Iniciativa porque venía

directamente por la Presidenta Municipal, que si el sentido iba en ese dictamen nosotros lo votaríamos en contra, no sé quién lo presentó, creo que el Regidor Crecencio y a él le pedimos incluso la modificación de ese dictamen pero fue antes de la salida de los compañeros. Insisto, creo que es bueno y no riñe con la discusión que se hace en el Pleno del Ayuntamiento, pero sí considero puntualizar claramente el tema porque nosotros ya lo habíamos visto que la oferta de \$8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 0/100 m.n.) que no tenía un fundamento más allá de un cálculo de Tesorería, pues obviamente nos parecía a todos muy bajo y para mejor proveer de información es que nosotros estábamos proponiendo que el sentido del dictamen fuera enviado a Comisiones. Y bueno, a raíz también del asunto de no darle el uso de la voz o no querer escuchar al compañero Jorge y motivar su salida, muy respetable por cierto, pero sí no fue eso el detonante para que cambiáramos la propuesta, es cuanto.

C. Secretario General José de Jesús Núñez González: Habiendo sido agotado el punto, lo cerramos para su discusión, con los comentarios vertidos por el Regidor Silvano, Oscar Cárdenas y Mariana Prado Reyes, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

SEXTO PUNTO: Clausura de la Sesión. **C. Secretario General Licenciado José de Jesús Núñez González:** Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión le pido a la Señora Presidenta haga la clausura de la misma. **C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro:** Siendo las 15:30 hrs. quince horas, con treinta minutos, del día jueves 19 diecinueve de Marzo del 2015 dos mil quince, doy por clausurada esta Sesión

Extraordinaria de Ayuntamiento No. 71 setenta y uno, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias. - - - - -